



CERTIFICA

**ACTA NÚMERO 32 SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ**

DEDUCIDA DE LA SESIÓN NUMERO 27 EXTRAORDINARIA BIS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2019, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO QUE SE REQUIERA PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CONSTITUIDO O QUE CONSTITUYA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz, a las quince horas, del CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, de conformidad con lo que disponen los Artículos 36, Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.- Preside el C. Wilman Monje Morales Presidente Municipal, con quórum integrado por los ciudadanos: C. Rosa María Ortega González, Sindica Única; C. Gonzalo Quiñones López Regidor Primero, Silvana Rodríguez Martínez Regidora Segunda, Francisco Hatzel Gómez Ochoa Regidor Tercero, Rosalía García Guerrero Regidora Cuarta. El C. Presidente Municipal, C. Wilman Monje Morales, declara abierta la Sesión, acto seguido, el Secretario del H. ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, declarando quórum legal. Inmediatamente da lectura al Orden del Día, misma que a la letra dice: -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICA ÚNICA

REGIDOR PRIMERO

REGIDORA SEGUNDA

REGIDOR TERCERO

REGIDORA CUARTA

SECRETARIO I AYUNTAMIENTO



3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, CON BASE EN LO AUTORIZADO EN EL DECRETO NÚMERO 242, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019, QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONFORME A LO QUE SE PRECISA EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EMITIDO POR LA SEDESOL, HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. -----

PRESIDENTE  
MUNICIPAL

SINDICA ÚNICA

REGIDOR  
PRIMERO

5.- ASUNTOS GENERALES. -----

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, C. WILMAN MONJE MORALES, pregunta al Cuerpo Edificio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

REGIDORA  
SEGUNDA

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO Y AGOTADOS LOS PUNTOS 1, 2 y 3 SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO. -----

REGIDOR  
TERCERO

4.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, CON BASE EN LO AUTORIZADO EN EL DECRETO NÚMERO 242, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019, QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONFORME A LO QUE SE PRECISA EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EMITIDO POR LA SEDESOL, HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. -----

REGIDORA  
CUARTA

SECRETARIO I  
AYUNTAMIENTO

En relación al punto número IV del orden del día, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz, por el voto de UNANIMIDAD con SEIS votos a favor y CERO votos en contra, lo que representa un 100% de la votación total, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 35



XXXVII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Veracruz, por lo que ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

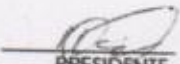
----- ACUERDO -----


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$13'046,000 (Trece millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.


El Municipio deberá contratar el financiamiento materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del financiamiento.


La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.


Sin perjuicio de lo señalado y autorizado en el presente Acuerdo de Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz en seguimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo segundo del Decreto número 242 "Por el cual se autoriza al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a sus municipios, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen, para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan, del fondo de aportaciones para la infraestructura social, en sus dos componentes, y para que convengan los mecanismos de pago de los financiamientos que celebren.", publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 22 de mayo de 2019, se autoriza al Municipio para que en caso de considerarlo conveniente: i) se

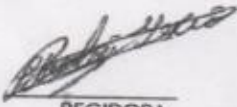
  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL


  
SÍNDICA ÚNICA

  
REGIDOR  
PRIMERO

  
REGIDORA  
SEGUNDA

  
REGIDOR  
TERCERO

  
REGIDORA  
CUARTA

  
SECRETARIO I  
AYUNTAMIENTO



adhiera, participe y/o suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, si con ello se obtienen mejores condiciones de mercado a favor del Municipio, para que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, pueda llevar a cabo el o los procesos competitivos que resulten necesarios para la contratación de los financiamientos a favor del Municipio; y adicionalmente a lo anterior, ii) pueda agruparse para que entre dos o más Municipios realicen el proceso competitivo a su favor, con el objeto de obtener mejores condiciones de mercado, que si lo hicieren de manera individual.

Lo anterior, sin detrimento de la facultad del Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz para llevar a cabo individualmente el proceso competitivo conforme al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga del financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, para financiar, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la

PRESIDENTE  
MUNICIPAL

SINDICA ÚNICO

REGIDOR  
PRIMERO

REGIDORA  
SEGUNDA

REGIDOR  
TERCERO

REGIDORA  
CUARTA

SECRETARIO I  
AYUNTAMIENTO



cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre el convenio que se requiera para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Poder Ejecutivo (el "Fideicomiso"), con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización.

Se autoriza al Municipio para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, en su calidad de fideicomitente adherente.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes

PRESIDENTE  
MUNICIPAL

SÍNDICA ÚNICA

REGIDOR  
PRIMERO

REGIDORA  
SEGUNDA

REGIDOR  
TERCERO

REGIDORA  
CUARTA

SECRETARIO I  
AYUNTAMIENTO



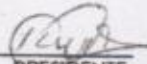
para contratar el financiamiento, (iv) celebre todos instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.


**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del financiamiento que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado.


**ARTÍCULO OCTAVO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.


**ARTÍCULO NOVENO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.


  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

  
SINDICA ÚNICA

  
REGIDOR  
PRIMERO

  
REGIDORA  
SEGUNDA

  
REGIDOR  
TERCERO

  
REGIDORA  
CUARTA

  
SECRETARIO I  
AYUNTAMIENTO



**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del H. Congreso Estatal, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**5.- ASUNTOS GENERALES.** .....

SINDICA ÚNICA

No hubo asuntos generales. ....

Posterior a ello, el C. Wilman Monje Morales, Presidente Municipal, en los términos que marca la Ley, en uso de la voz, hace del conocimiento de los miembros del cabildo que se agotaron los asuntos del orden del día de esta Trigésima Segunda sesión extraordinaria Bis del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz. ....

REGIDOR PRIMERO

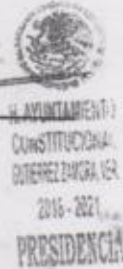
**6.- CLAUSURA.** .....

**Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS QUINCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.** .....

REGIDORA SEGUNDA

REGIDOR TERCERO

C.   
WILMAN MONJE MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDORA CUARTA

SECRETARIO I AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.  
2018-2021

**SÍNDICA**  
ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ  
SINDICA ÚNICA

C.   
GONZALO QUIÑONES LÓPEZ  
REGIDOR PRIMERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUTIÉRREZ ZAMORA  
2018 - 2021  
BRILLO CON FUERZA !  
REGIDURIA PRIMERA



CERTIFICA



*[Firma]*

SILVIANA RODRIGUEZ MARTINEZ

REGIDORA SEGUNDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**GUTIÉRREZ ZAMORA**

2018 - 2021

¡BRILLA CON FUERZA!

REGIDURIA SEGUNDA

--	--	--



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**GUTIÉRREZ ZAMORA**

FRANCISCO CHATZEL GOMEZ OCHOA

¡BRILLA CON FUERZA!

REGIDURIA TERCERA

--	--	--

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*

SINDICA ÚNICA

*[Firma]*

REGIDOR PRIMERO

*[Firma]*

REGIDORA SEGUNDA

*[Firma]*

REGIDOR TERCERO



*[Firma]*

ROSALIA GARCIA GUERRERO

REGIDORA CUARTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**GUTIÉRREZ ZAMORA**

2018 - 2021

¡BRILLA CON FUERZA!

REGIDURIA CUARTA

--	--	--

*[Firma]*

JORGE CHENA BATRES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
**GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.**  
2018-2021

**SECRETARIA**

SECRETARIO I AYUNTAMIENTO